

## Producto: Aegon Salud Reembolso

### Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros  
 NIF: A-15.003.619. Compañía Registrada en España con clave de autorización C-0789

**La finalidad de este documento es facilitar la información clave sobre este seguro de salud. Este documento normalizado no tiene valor contractual. La información precontractual y contractual completa se facilita en la Nota Informativa, en la Póliza y en el resto de documentación que se entrega con la Póliza de seguro.**

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro cuya finalidad principal es cubrir la asistencia sanitaria, asistencia médica ambulatoria o ingreso hospitalario, sin copago, en caso de enfermedad o lesión cubierta. Cubre, a través del Cuadro Médico y mediante la Cobertura de Reembolso de Gastos, la medicina primaria, las especialidades médicas y quirúrgicas, la hospitalización y la cirugía, la realización de pruebas diagnósticas y los actos terapéuticos y urgencias, dentro de los límites establecidos en la Póliza.



### ¿Qué se asegura?

Atención sanitaria, **sin copago**, que permite a los Asegurados acceder a la medicina primaria y especialistas a través de las siguientes coberturas:

- ✓ **Consultas y pruebas:**
  - Medicina primaria: medicina general, enfermería, pediatría y puericultura.
  - Medios de diagnóstico: servicios de diagnóstico para la mejor evolución y cura de la enfermedad o lesión de que se trate.
  - Especialidades médicas.
- ✓ **Hospitalización y urgencias:**
  - Hospitalización y cirugía: hospitalización médica, psiquiátrica, pediátrica, de día y en UVI.
  - Especialidades quirúrgicas.
  - Urgencias ambulatorias y hospitalarias.
- ✓ **Maternidad y recién nacidos:**

Cubre los gastos derivados de la maternidad (embarazo y parto o cesárea) y cualquier tipo de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria derivados de parto o cesárea, preparación al parto y tocología. También se incluye la Amniocentesis precoz en embarazos de riesgo, la Neonatología y la anestesia epidural.
- ✓ **Tratamientos especiales:**

Balón intragástrico, litotricia, logopedia, prótesis y trasplantes entre otros.
- ✓ **Garantías adicionales:**
  - Accidentes de tráfico y accidentes laborales.
  - Ambulancia.
  - Asistencia en viaje.
  - Segunda opinión médica.
  - Fisioterapia.
  - Medicina preventiva: controles preventivos adecuados a la edad del Asegurado de Cardiología, Digestivo, Ginecología, Pediatría y Urología.
  - Obstetricia y Ginecología: incluye planificación familiar y el estudio y tratamiento de la infertilidad.
  - Odontología.
  - Podología.
  - Psicología.
  - Traumatología.
- ✓ **Y además...**
  - Reembolso de gastos por la asistencia sanitaria.
  - Salud Dental (cobertura de contratación opcional).

Puedes consultar el detalle completo de las coberturas, incluyendo sus limitaciones, en la Nota Informativa del Tomador y en la Póliza.



### ¿Qué no está asegurado?

Puedes consultar el detalle completo de las distintas exclusiones en la Póliza. Por su relevancia, **entre otras**, destacamos las siguientes exclusiones:

- ✗ Técnicas no aceptadas por el Sistema Nacional de Salud.
- ✗ Vacunas.
- ✗ Trasplante de órganos, salvo de córnea, siendo el coste de ésta a cuenta del Asegurado, y autólogos, tanto de médula ósea como de células progenitoras de sangre periférica, exclusivamente para tratamientos de tumores de estirpe hematológica.
- ✗ Cirugía robótica para cualquier especialidad médica o quirúrgica.
- ✗ Tratamientos de cirugía estética, plástica o reparadora (salvo las operaciones de esta naturaleza que sean necesarias como consecuencia de un accidente o intervención quirúrgica cubiertos por la Póliza).
- ✗ Alcoholismo, toxicomanía y drogadicción.
- ✗ Corrección quirúrgica o mediante tecnología láser, de miopía, hipermetropía o astigmatismo, así como la presbicia.
- ✗ Las prestaciones sanitarias derivadas de epidemias declaradas oficialmente.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Existen restricciones en determinadas Coberturas. La información completa relativa a las mismas la puedes consultar en las Condiciones de la Póliza. Destacamos las siguientes:

- ! Cobertura de Reembolso: Aegon, en concepto de reembolso de gastos por la asistencia sanitaria que, cubierta por la Póliza, hubiera recibido el Asegurado fuera del Cuadro Médico, abonará una cantidad equivalente al 80% de dichos gastos, y siempre con un máximo de 150.000 euros por Asegurado y anualidad de seguro y con los sublímites establecidos en Póliza. El 20% restante correrá a cargo del Asegurado.
- ! Algunas prestaciones no quedarán cubiertas hasta que transcurran los periodos de carencia recogidos en la Nota Informativa del Tomador y en la Póliza.
- ! Existen sublímites para determinadas garantías que están recogidos en la Nota Informativa del Tomador y en la Póliza.
- ! En la Cobertura Salud Dental existen franquicias a pagar por el Asegurado al centro o profesional que realice la prestación.
- ! Los Asegurados deberán ser residentes en España.
- ! La garantía de Asistencia en viaje se limita a viajes o desplazamientos siempre que no excedan de 90 días.

## Producto: Aegon Salud Reembolso

### Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

NIF: A-15.003.619. Compañía Registrada en España con clave de autorización C-0789



#### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La Asistencia Sanitaria recibida dentro del Cuadro Médico concertado con Aegon está cubierta exclusivamente en España.
- ✓ La Asistencia Sanitaria recibida bajo la cobertura de Reembolso y fuera del Cuadro Médico concertado de Aegon está cubierta en España y en el Extranjero.
- ✓ Los servicios de Asistencia en viaje serán prestados dentro y fuera del territorio español, en los términos y condiciones establecidos en la Póliza.



#### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente el cuestionario de salud.
- El pago de la prima de seguro, donde quedan comprendidos todos los impuestos y recargos legales. Si la primera prima resulta impagada el contrato no entrará en vigor. En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, las coberturas quedarán suspendidas una vez transcurrido un mes desde la fecha del impago y el contrato se extinguirá de acuerdo con la normativa legal. El fraccionamiento del pago de la prima no libera al Tomador de la obligación de abonar la totalidad de la prima anual.
- El abono de los importes de las franquicias dentales, en caso de contratación de la Cobertura Salud Dental.
- Durante la vigencia del contrato, comunicar a Aegon, tan pronto como le sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas que agraven el riesgo, que en ningún caso serán relativas a la salud o la edad de los Asegurados sino los demás elementos de valoración del riesgo tenidos en cuenta al contratar la Póliza (provincia de residencia).



#### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Tomador pagará la prima en la forma y fechas especificadas en la Póliza. Si se pacta el pago fraccionado de la prima anual, el Tomador estará obligado al pago del primer plazo en el momento de la firma del contrato. La prima es indivisible, por lo que el Tomador está obligado a pagar la totalidad de los recibos correspondientes a la anualidad haciéndose efectivos en sus correspondientes vencimientos. En la fecha de emisión de cada recibo, las primas se cargarán en la cuenta bancaria designada en Póliza y de la cual debe ser titular el Tomador.

El abono de los importes de las franquicias dentales, detallados en la Guía del Asegurado, se realizará directamente al centro o profesional que realice la prestación.



#### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas toman efecto a partir de las 00:00 horas del día indicado en Póliza siempre que el Tomador haya pagado el primer recibo de prima, y tendrá vencimiento a las 23:59 horas del 31 de diciembre de la anualidad en curso, sin perjuicio de lo indicado en el apartado ¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?, respecto las carencias aplicables, en su caso, en algunas prestaciones.

A la finalización del período inicial, la Póliza se entenderá prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de un año. No obstante, las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita a la otra parte, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso cuando quien se oponga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea Aegon.



#### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Podrás cancelar el seguro enviando por escrito una solicitud junto con la firma y la fotocopia del DNI del Tomador a Aegon en la dirección Calle Vía de los Poblados nº 3, 28033 Madrid, mediante el formulario de contacto que encontrarás en la web o a través de tu Mediador o Agente de seguros, con al menos un mes de antelación de la fecha de renovación. Esta cancelación no tendrá ningún coste para el Tomador.